

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2022-00908-00.

En atención a lo solicitado por el demandante, el Juzgado **DISPONE**:

1. DECRETAR el embargo de los bienes propiedad del Grupo Colombeia Internacional S.A.S. identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 157-124440 y 157-124441.

Líbrese misiva al Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca comunicándole la medida para que proceda de conformidad y de cumplimiento a lo previsto en el núm. 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítense a las anteriores las medidas cautelares, sin perjuicio que de considerarse necesario con posterioridad se ordene su ampliación.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **15 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario